CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2025

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE FLORESTA PARA "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE FLORESTA PARA LA RESTAURACION DE LA CAPILLA DOCTRINERA DE TOBASIA".

Entre los suscritos a saber JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de Octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina por un lado, el DEPARTAMENTO y por el otro MUNICIPIO DE FLORESTA identificado con Nit No. 800.026.368-1, Representado Legalmente por LUIS MARIO VARGAS BERNAL identificado con C.C No. 74.344.844 de Floresta, en calidad de Alcalde, debidamente facultado para la suscripción de contratos y convenios y quien para los efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado suscribir el presente Convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo. 2. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estadio para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al complimiento de los fines del Estado". **3.** La Política estatal referente a la Contribución al Plan Nacional de Desarrollo, Colombia Potencia Mundial de la Vida en el programa 3302- Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano, transformación: 2. Seguridad Humana y justicia social; pilar: 03 Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida; catalizador: 02 Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz; Componente: b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes. Siendo uno de los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo la salvaguardia de patrimonio cultural de la Nación, tiene como objetivo principal la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de dicho Patrimonio, el cual debe servir como testimonio de la identidad cultural de la nación. Las políticas públicas para la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación reconocen a las comunidades el papel fundamental de identificar y valorar sus manifestaciones culturales materiales e inmateriales. 4. A nivel nacional la financiación cultural del Ministerio de las Culturas por departamentos se observa en la siguiente gráfica; en el cual el departamento de Boyacá presenta una financiación de $29.598 millones, ocupando el noveno puesto a nivel nacional. Este nivel de inversión, aunque significativo, resulta insuficiente para atender las demandas crecientes de conservación, programación y difusión cultural que requieren los espacios de infraestructura cultural existentes en el departamento de Boyacá. 5.

De otra parte, el Ministerio de las Culturas identifica que el departamento de Boyacá cuenta con 706 espacios culturales, ocupando el tercer puesto a nivel nacional, lo que indica un déficit de inversión para el mantenimiento y conservación de sus espacios culturales. 6. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de implementar estrategias que fortalezcan la gestión cultural en la región, promoviendo la inversión en la infraestructura cultural. Así, se busca garantizar el acceso equitativo a la cultura y el desarrollo sostenible de los espacios existentes, contribuyendo al bienestar social y al enriquecimiento de la identidad local. 7. La riqueza patrimonial se refleja en la notable cantidad de bienes inmuebles, con un total de 1.062 espacios reconocidos como parte fundamental de la infraestructura cultural de la región, según se observa en la siguiente gráfica. Sin embargo, el contraste es palpable cuando se observa la limitada inversión estatal destinada a su recuperación y mantenimiento. 8. Pese al significativo número de bienes patrimoniales, los recursos asignados por el Ministerio de las Culturas no alcanzan para atender de manera efectiva las necesidades de conservación, restauración y puesta en valor de estos lugares. La insuficiencia presupuestal se traduce en retos constantes para preservar el legado regional y garantizar que las futuras generaciones puedan disfrutar y aprender de su patrimonio. En este contexto, resulta indispensable replantear los mecanismos de financiación y fortalecer la gestión pública, a fin de promover estrategias que permitan la recuperación integral y sostenible del invaluable acervo cultural de Boyacá. 9. El Plan de Desarrollo del Departamento de Boyacá 2024-2027 “Nuestro gran plan es Boyacá” en la estrategia del plan de desarrollo departamental “tierra del conocimiento” programa del plan de desarrollo departamental “gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano; dentro del mismo Plan de Desarrollo en la línea de inversión estratégica – Turismo y Cultura en los proyectos de interés local estratégicos – PILEs: esta con código municipal 15276, municipio: Floresta, PILEs: Intervención Templo Doctrinero de Tobasía. Es así que, en cumplimiento de la Política Pública de Cultura de Boyacá, la cual contribuye con el cumplimiento de los indicadores del plan de desarrollo del departamento de Boyacá y con el ánimo construir con las comunidades herramientas que permitan conocer, valorar y proteger los bienes y manifestaciones patrimoniales que ellas mismas construyen, de modo que puedan usar, disfrutar y conservar ese legado que les pertenece. 10. El municipio de Floresta, Boyacá, alberga el templo doctrinero de Tobasía, una construcción de alto valor patrimonial, arquitectónico y simbólico, cuyo origen se remonta a la época colonial. Este inmueble ha sido un eje fundamental en la configuración cultural, religiosa e histórica del territorio, y representa un legado tangible de las dinámicas misionales y evangelizadoras que dieron origen a las comunidades actuales. 11. Sin embargo, en la actualidad se evidencia un marcado deterioro físico del templo, manifestado en diversas patologías constructivas que afectan tanto su estructura como su estética y funcionalidad. Entre los principales problemas identificados se encuentran: fisuras en los muros de carga, desprendimiento de pañetes, afectaciones en los diferentes elementos de madera, deterioro de la cubierta, fallas en la red eléctrica y alteración de elementos arquitectónicos originales. Estos daños han sido provocados por el paso del tiempo, la exposición a factores climáticos adversos, la falta de mantenimiento especializado y la ausencia de intervenciones técnicas adecuadas y oportunas. 12. Este deterioro representa un riesgo tanto para la integridad del inmueble como para la seguridad de sus usuarios. Además, afecta el valor histórico y simbólico del templo, disminuye su capacidad de atraer turismo cultural y debilita el sentido de pertenencia de la comunidad con respecto a su patrimonio. La situación actual también restringe su uso como espacio de encuentro social y religioso, lo que genera un impacto negativo en la dinámica comunitaria. 13. Por lo tanto, se hace necesario intervenir de manera integral el templo doctrinero de Tobasía, mediante procesos de restauración, reforzamiento estructural y adecuación de sus componentes arquitectónicos, con el fin de conservar su valor patrimonial, garantizar su funcionalidad y revitalizar su papel dentro del desarrollo cultural y social del municipio de Floresta. 14. El proyecto “RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL AMPARO DE TOBASÍA MUNICIPIO DE FLORESTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, Desarrollo de Obras de Intervención del inmueble Templo Doctrinero Virgen del Amparo de Tobasía del municipio de Floresta. La ejecución de este proyecto permitirá atender

de manera integral los daños existentes mediante actividades de reforzamiento estructural, recuperación de elementos arquitectónicos, restauración de acabados, mejora de instalaciones eléctricas y renovación de la cubierta, bajo criterios técnicos y normativos en conservación del patrimonio. De esta manera, se garantizará la sostenibilidad física y funcional del templo a largo plazo. 15. La ejecución del proyecto busca no solo garantizar la preservación del inmueble, sino también activar su uso comunitario, promover el turismo cultural y fortalecer el sentido de pertenencia de los habitantes de Floresta, contribuyendo así al desarrollo social, económico y cultural del municipio. 16. Es por esta razón que el templo doctrinero de Tobasía, ubicado en el municipio de Floresta, Boyacá, constituye una de las expresiones más representativas del patrimonio cultural e histórico del oriente boyacense. Su construcción responde al modelo de las iglesias doctrineras del periodo colonial, las cuales fueron fundamentales en la evangelización y consolidación de los pueblos originarios. 17. A pesar de su importancia como referente cultural, religioso y turístico, el templo no ha contado con intervenciones integrales que respondan a criterios técnicos de conservación, restauración y reforzamiento estructural, acorde con la normativa vigente en materia de patrimonio cultural. Esta situación ha limitado su uso funcional y ha debilitado su papel como eje articulador del tejido social local. 18. En este contexto, se hace necesaria una intervención integral que permita la recuperación física, estética y funcional del templo, garantizando su permanencia como bien de interés cultural, así como su resignificación en el contexto social y comunitario actual. 19. El Templo Nuestra Señora del Amparo de Tobasía del municipio de Floresta cuenta con declaratoria como bien de interés cultural del ámbito municipal mediante el artículo 47 del Acuerdo Municipal 013 de 2005 “Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial de Floresta, Boyacá”. Adicionalmente, mediante acuerdo municipal No. 014 del 13 de julio de 2011 el Concejo Municipal de Floresta declaró como bien de interés cultural del ámbito municipal la Capilla Doctrinera de Tobasía y su Casa Cural. 20. Así mismo, mediante Decreto 1153 de 2025, el Gobernador de Boyacá declaró la Capilla Doctrinera de Tobasía como bien de interés cultural del ámbito departamental, cuyo artículo cuarto cita: *“(....) La Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Cultura y Patrimonio velarán por la preservación del inmueble declarado como Bien de Interés Cultural en el presente decreto”.* 21. El Departamento de Boyacá, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo (hoy Secretaría de Cultura y Patrimonio de la Gobernación de Boyacá) adelantó la séptima convocatoria de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo de la Telefonía Móvil para la vigencia 2017-2018 para la apropiación social del patrimonio cultural, entre los cuales se presentó el municipio de Floresta con el proyecto “Estudios Técnicos para la Restauración Integral del Templo Doctrinero de Tobasía – Municipio de Floresta”, obteniendo Concepto Favorable por parte del Ministerio de Cultura. 22. Como antecedente, la Gobernación de Boyacá y el municipio de Floresta se celebró el convenio No. 360 de 2018 cuyo objeto correspondió “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE FLORESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL TEMPLO DOCTRINERO DE TOBASÍA - MUNICIPIO DE FLORESTA - DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE CARÁCTER MUNICIPAL SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DEL 13 DE JULIO DE 2011 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORESTA” por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. ($239.022.000,00). Como resultado el municipio de Floresta adelantó contratación con el Fondo Mixto de Cultura de Boyacá como ejecutor del proyecto de los Estudios Técnicos, el cual obtuvo Concepto Técnico favorable por parte del Consejo Departamental de Patrimonio, según consta en el acta No. 004 de 2021. 23. Es de anotar que cuando una persona nace en un lugar y por ende dentro de una comunidad, se denomina que esa persona ya cuenta con una herencia a la cual se puede divulgar como patrimonio, ya que es la esencia del mismo puesto que los saberes, tradiciones orales, lugares tanto de infraestructura arquitectónica como de ambiente natural, tradiciones culturales, entre muchos otros conceptos, hacen parte del ámbito cultural al cual pertenece de nacimiento y se ha desarrollado como individuo a la sociedad. 24. Es por ello que se debe dar un valor cualitativo

a todo el patrimonio cultural existente ya sea material o inmaterial, para que por medio de este tipo de proyectos el patrimonio cultural pueda ser protegido mediante un Inventario, o una declaratoria como un bien de interés cultural como lo contempla la Ley 397 de 1997, para lo cual se deberá tener en cuenta su importancia en el ámbito correspondiente (nacional, departamental, distrital, municipal o territorio indígena); e incluso, también puede generar la inclusión de un bien dentro del componente cultural del Plan de Ordenamiento Territorial. 25. El proyecto titulado "RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL AMPARO DE TOBASÍA MUNICIPIO DE FLORESTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" mantiene relación con el Plan de desarrollo Departamental de Boyacá 2024-2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá" desde donde se define, la dimensión de Desarrollo: Patrimonio, saberes y cultura de la tierra de la libertad: Apuesta para el Desarrollo Territorial: "Reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural en Boyacá Grande" dentro del numeral 1.4.4., Estrategia de desarrollo tierra del conocimiento, Dimensión de Desarrollo patrimonio, saberes y cultura de la tierra de la libertad, Apuesta para el desarrollo territorial "Reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural en Boyacá Grande". 26. Que el proyecto "RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL AMPARO DE TOBASÍA MUNICIPIO DE FLORESTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" mantiene relación con el Plan de desarrollo Departamental de Boyacá 2024-2027 *"Nuestro Gran Plan es Boyacá*", dando cumplimiento a los indicadores por esta razón se destinan recursos propios para la ejecución de este proyecto, el cual hace parte del proyecto de inversión **"**RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL AMPARO DE TOBASÍA MUNICIPIO DE FLORESTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**",** formulado por la Gobernación de Boyacá; que cuenta con certificado de armonización No. DPT-977 de fecha 9 de octubre de 2025 y que cuenta con Certificación de Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental **202500000038005** con fecha 20 de octubre de 2025. 27. El proyecto **"RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL AMPARO DE TOBASÍA MUNICIPIO DE FLORESTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", así:

Estrategia de desarrollo	1	Tierra del conocimiento
Dimensión de desarrollo	1.4	Patrimonio, saberes y cultura de la tierra de la libertad
Apuesta para el desarrollo territorial	1.4.4	Reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural en Boyacá Grande.
Objetivo	Coordinar con los municipios acciones para el reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural, como referentes históricos simbólicos de la memoria colectiva, fundamental en la estructuración del desarrollo de las comunidades boyacenses.	

Meta PDD	4	Restauraciones realizadas (Pantano de Vargas, Auditorios, Templos doctrineros)	Aporte del proyecto	0,15
Meta PDD	4	Restauraciones realizadas (Pantano de Vargas, Auditorios, Templos doctrineros)	Aporte del proyecto	0,85

SECTOR DE INVERSIÓN	**33**	CULTURA
PROGRAMA	**3302**	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano

28. A través del cual se planea aumentar los procesos patrimoniales de la población boyacense. Específicamente esta contratación apoyará todos los ítems del proyecto que se refiere a "RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL AMPARO DE TOBASÍA MUNICIPIO DE FLORESTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". La Secretaría de Cultura y Patrimonio realizó el estudio y análisis previo de manera rigurosa y

detallada, referente a que esta necesidad a contratar no constituye gasto suntuario, ni contradice las directrices de austeridad en el gasto público.**29.-** Que por tratarse de un Convenio Interadministrativo, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, Literal C, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Único 1082 de 2015 en cuanto a los Convenios o Contratos Interadministrativos. 30.- Que en este orden de ideas, la modalidad de selección para este proceso es contratación directa por tratarse de un Convenio Interadministrativo de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, subsección 4, artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. que señalan lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto". 31.- Que a través de correo electrónico de la Secretaría de Contratación, la Secretaria de Cultura y Patrimonio del Departamento, presenta estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II. 32.- Que el objeto del presente convenio se encuentra incluido en el PAA. 33.- Que mediante Resolución 1288 del 05 de Noviembre de 2025, se justificó la causal de contratación directa y se ordenó la celebración del convenio interadministrativo. 34.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 6683 del 23 de Octubre de 2025 expedido por la Subgerencia técnica de presupuesto del Departamento. 35. Que la Asamblea de Boyacá expidió la ordenanza N0. 084 del 04 de noviembre de 2025, mediante la cual se Autoriza al Gobernador para comprometer vigencias futuras ordinarias en el año 2026, para la ejecución del objeto del convenio por valor de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1,700.000.000,00) para ser ejecutados asi:

CONCEPTO DE GASTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	RECURSOS VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR PROYECTO
5. RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL AMPARO DE TOBASÍA MUNICIPIO DE FLORESTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	Propios Depto.	15%	$1.700.000.000,00	$2.000.000.000,00
		$300.000.000,00		
	Propios Municipio	$100.000.000,00	N/A	$100.000.000,00
TOTALES		**$400.000.000,00**	**$1.700.000.000,00**	**$2.100.000.000,00**

36.- Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE FLORESTA PARA LA RESTAURACION DE LA CAPILLA DOCTRINERA DE TOBASIA**. CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS **($2.100.000.000,00) M/CTE.** de acuerdo al siguiente presupuesto:

TÍTULO DEL PROYECTO EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE FLORESTA PARA LA	MUNICIPIO: FLORESTA

RESTAURACION DE LA CAPILLA DOCTRINERA DE TOBASIA						
ITEM	**ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)**	**FUENTE DE PRECIOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/ UNITARIO**	**V/ TOTAL**
1	**REALIZAR OBRAS PRELIMINARES**					
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.01.62	M2	429,72	$7.740,80	$3.326.377,00
1.02	REFORZAMIENTO Y REPARACIÓN DE SOBRE CUBIERTA EN MADERA ROLLIZA DE EUCALIPTO Y TEJA DE ZINC.	COTIZACIÓN	M2	600,04	$70.418,54	$42.253.941,00
1.03	DESMONTE DE APARATOS, LUMINARIAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, RED DE SONIDO, VOZ Y DATOS EXISTENTES, INVENTARIAR Y ALMACENAR.	COTIZACIÓN	Und.	1,00	$1.719.118,88	$1.719.119,00
1.04	DESMONTE DE RETABLOS, CUADROS, ESCULTURAS DE IMÁGENES Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIENES MUEBLES, INVENTARIAR, EMBALAR Y ALMACENAR EN LUGAR ADECUADO.	COTIZACIÓN	Und.	1,00	$1.826.042,35	$1.826.042,00
2	**REALIZAR DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS**					
2.01	DESMONTE DE PUERTAS EN MADERA, VENTANAS, Y TRASLADO A CARPINTERÍA PARA RESTAURACIÓN	COTIZACIÓN	Und.	15,00	$30.059,54	$450.893,00
2.02	DESMONTE DE ESCALERA Y PISOS EN MADERA DEL CORO	COTIZACIÓN	M2	25,97	$28.049,02	$728.433,00
2.03	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS Y REJA METÁLICAS	COTIZACIÓN	Und.	3,00	$23.572,96	$70.719,00
2.04	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.01.49	M2	600,04	$41.162,71	$24.699.273,00
2.05	DEMOLICIÓN DE TORTA DE BARRO Y TENDIDO EN BAHAREQUE CON CIELO RASO INTERIOR EN LAMINAS DE FORMICA Y REPISA DE MADERA.	COTIZACIÓN	M2	464,34	$14.238,09	$6.611.315,00
2.06	LIBERACIÓN Y RETIRO DE PAÑETES DE CEMENTO - ARENA EXISTENTES EN ZOCALO INTERNO EN LA NAVE CENTRAL, INCLUYE RETIRO DE ENCHAPE EN LISTON DE MADERA.	COTIZACIÓN	M2	335,67	$13.222,32	$4.438.336,00
2.07	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA EN TEJA DE BARRO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.01.56	M2	600,04	$18.711,47	$11.227.630,00
2.08	DEMOLICIÓN DEPISO EN TABLÓN DE ARCILLA	COTIZACIÓN	M2	52,88	$12.596,55	$666.106,00
2.09	DEMOLICION DE PISOS EN BALDOSIN DE CEMENTO. NAVE CENTRAL.	COTIZACIÓN	M2	203,36	$12.596,55	$2.561.634,00
2,10	DEMOLICIÓN DE PISO ENTABLÓN DE GRESS	COTIZACIÓN	M2	23,30	$12.596,55	$293.500,00

2,11	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 3.13.08	M	55,90	$46.814,90	$2.616.953,00
2.12	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO EN CONCRETO DE E = 10 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.01.36	M2	279,54	$58.159,74	$16.257.974,00
3	**REALIZAR ACTIVIDADES DE EXCAVACIONES Y CONCRETOS**					
3.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.01.70	M3	134,41	$70.577,63	$9.486.339,00
3.02	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.07 M. 14 MPa (2000 PSI)	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.02.26	M2	27,12	$43.122,13	$1.169.472,00
3.03	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.02.10	M3	36,61	$918.406,92	$33.622.877,00
3.04	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.02.13	M3	30,99	$887.295,00	$27.497.272,00
3.05	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 37000 PSI 240 MPA	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 3.10.11	KG.	2.110,62	$6.843,45	$14.443.922,00
3.06	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 3.10.12	KG.	1.707,98	$7.675,05	$13.108.832,00
3.07	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.05.06	M3	107,82	$92.883,83	$10.014.735,00
4	**MAMPOSTERÍA Y RESTITUCIÓN DE PAÑETES**					
4.01	MURO EN TAPIA PISADA, INCLUYE FORMALETA	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.04.21	M2	64,24	$428.730,15	$27.541.625,00
4.02	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.20 M.	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.04.31	M2	192,50	$157.324,45	$30.284.957,00
4.03	PAÑETE EN TIERRA + ENCALIZADO REFORZADO CON FIBRA VEGETAL SOBRE TAPIA PISADA Y ADOBE.	COTIZACIÓN	M2	1.394,97	$41.003,05	$57.198.025,00
4.04	PAÑETE EN CAL Y ARENA (CALICANTO) PARA ZÓCALOS INTERNOS NAVE CENTRAL.	COTIZACIÓN	M2	51,36	$34.298,74	$1.761.583,00

4.05	MALLA CON VENA BAJO ENTRAMADO	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 1.03.04	M2	1.451,75	$23.234,12	$33.730.134,00
4.06	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 1.03.01	M	1.046,80	$12.797,41	$13.396.329,00
4.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CON VENA PARA PAÑETAR.	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.09.10	M2	600,04	$23.401,47	$14.041.818,00
5	**REALIZAR LA INSTALACIÓN DE PISOS**					
5.01	RELLENO SUBBASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 4.01.09	M3	70,53	$108.189,31	$7.630.592,00
5.02	PISOS EN TABLÓN DE ARCILLA COCIDA DE 32X32 PARA PISO DE NAVE CENTRAL, BAPTISTERIO, SACRISTÍA, ANTIGUA COCINA, CORREDOR INTERIOR Y CAMPANARIO.	COTIZACIÓN	M2	277,89	$119.954,47	$33.334.148,00
5.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN MADERA TABLA MH GRANADILLO O ZAPAN DE 12CMS PULIDO Y LACADO.	COTIZACIÓN	M2	16,3	$222.651,74	$3.629.223,00
5.04	GUARDA ESCOBA EN MADERA LISTON DE GRANADILLO 8 CMS	COTIZACIÓN	M	17,85	$40.380,93	$720.800,00
5.05	GUARDA ESCOBA EN TABLÓN DE ARCILLA RECOCIDO 10CM	COTIZACIÓN	M	136,11	$26.522,71	$3.610.006,00
5.06	PLACA BASE EN CONCRETO E = 8.0 CM. 17.5 MPA (2500 PSI)	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.05.25	M2	277,89	$74.483,78	$20.698.298,00
5.07	CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 17.5 MPA - (2500 PSI)	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 3.08.10	M3	9,05	$756.754,56	$6.848.629,00
5.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.03.35	KG	248,42	$7.423,82	$1.844.225,00
6	**REALIZAR CAMBIO Y REFORZAMIENTO DE CUBIERTA**					
6.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS EN MADERA ROLLIZA DE 120 MM INMUNIZADA DE EUCALIPTO PARA PAR Y NUDILLO.	COTIZACIÓN	M	1.212,84	$51.200,29	$62.097.760,00
6.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS EN MADERA ROLLIZA DE 150MM INMUNIZADA EN EUCALIPTO PARA CUMBRERA.	COTIZACIÓN	M	54,11	$74.763,74	$4.045.466,00
6.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANES EN MADERA INMUNIZADA DE 150X100MM DE 1.50 MS DE LONGITUD	COTIZACIÓN	Und	164,00	$81.663,09	$13.392.747,00

6.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA SOLERA DE 150X150MM EN EUCALIPTO INMUNIZADO PARA BASE DE PARES.	COTIZACIÓN	M	134,45	$114.011,37	$15.328.829,00
6.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE 8.0 MM	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.09.08	M2	600,04	$91.012,57	$54.611.183,00
6.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIRANTE EN MADERA EUCALIPTO O SIMILAR INMUNIZADO DE 200X200MM	COTIZACIÓN	M	133,95	$110.915,04	$14.857.070,00
6.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA DE BARRO INDUSTRIAL SOBRE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO.	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.08.35	M2	600,04	$91.497,11	$54.901.926,00
6.08	CABALLETE EN TEJA DE BARRO COLOCADO SOBRE EN FLANCHE DE LAMINA DE 1.00MT, IMPERMEABILIZADO CON MANTO Y EMULSIÓN.	COTIZACIÓN	M	52,00	$74.705,37	$3.884.679,00
6.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFUERZO EN ANGULO METÁLICO DE 1 1/2" X 1/8, INSTALADO EN LA PUNTA DE CANES DE ALEROS INC. ANTICORROSIVO.	COTIZACIÓN	KG	216,48	$12.867,29	$2.785.511,00
6,10	ENCOROZADO CON MEZCLA ARENA CEMENTO EN REMATE DE CUBIERTA SOBRE ALEROS, INCLUYE PINTURA EN VINILO 3M	COTIZACIÓN	M	144,34	$32.294,23	$4.661.349,00
7	**REALIZAR CARPINTERÍA EN MADERA**					
7.01	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ACABADO EN PINTURA LACA, DE ESCALERA EN MADERA ABARCO DE ACCESO AL CORO.	COTIZACIÓN	M2	5,50	$868.794,41	$4.778.369,00
7.02	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE ENTREPISO VIGAS DE MADERA Y REPOSICIÓN DE ENTABLADO MADERA SIMILAR AL EXISTENTE ABARCO O GRANADILLO INMUNIZADO EN SITIO PARA CORO.	COTIZACIÓN	M2	21,35	$364.169,91	$7.775.028,00
7.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNAS PIE DERECHO EN MADERA ABARCO DE .15X.15 INMUNIZADA EN SITIO	COTIZACIÓN	M	96,00	$165.289,12	$15.867.756,00
7.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZAPATA EN MADERA (MENSULA) DE .75 M X .15	COTIZACIÓN	Und	34,00	$238.027,85	$8.092.947,00
7.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGAS EN MADERA INMUNIZADA DE DIAMETRO 20CMS PARA ENTREPISO.	COTIZACIÓN	M	54,00	$307.783,07	$16.620.286,00
7.06	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE BARANDAL EN MADERA MANTENIENDO CARACTERÍSTICAS Y DISEÑO EXISTENTE EN CORO Y BALCONES	COTIZACIÓN	M	35,00	$310.173,45	$10.856.071,00
7.07	RESTAURACIÓN DE VENTANAS EN MADERA	COTIZACIÓN	M2	10,00	$528.029,56	$5.280.296,00

7.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN MADERA TERMINADA	COTIZACIÓN	M2	10,00	$986.500,20	$9.865.002,00
7.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS EN MADERA.	COTIZACIÓN	M2	7,00	$936.500,20	$6.555.501,00
7.10	RESTAURACIÓN, AJUSTE Y PINTURA DE PUERTAS EN MADERA HOJA DOBLE DE BAPTISTERIO, CORO Y SACRISTÍA INCLUYE INSTALACIÓN	COTIZACIÓN	Und	5,00	$679.805,96	$3.399.030,00
7,11	RESTAURACIÓN, AJUSTE Y PINTURA DE PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL EN MADERA HOJA DOBLE, INCLUYE DESMONTE TRASLADO A CARPINTERÍA E INSTALACIÓN.	COTIZACIÓN	Und	1,00	$3.230.086,47	$3.230.086,00
8	**APLICAR PINTURA Y ACABADOS VARIOS**					
8.01	PINTURA EN CAL ESTABILIZADA PARA MUROS INTERNOS Y EXTERNOS.	COTIZACIÓN	M2	1.339,19	$24.393,13	$32.667.036,00
8.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MARCOS MADERA 3 MANOS	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.07.06	M	156,00	$18.775,27	$2.928.942,00
8.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS BAJO PLACA	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.07.18	M2	464,34	$18.767,13	$8.714.329,00
8.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.17.08	M2	10,00	$82.869,78	$828.698,00
8.05	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE CAMPANAS EN BRONCE. INCLUYE DESMONTE E INSTALACIÓN.	COTIZACIÓN	Und	3,00	$433.056,85	$1.299.171,00
8.06	ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL DE EDIFICACIONES INCLUYE MUROS, FACHADAS, VENTANAS PUERTAS Y CIELORASOS	COTIZACIÓN	M2	429,72	$7.346,41	$3.156.899,00
9	**REALIZAR INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE REFORZAMIENTO**					
9.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 3.13.21	KG	20.199, 69	$24.067,10	$486.147.959,00
9.02	TALADRADA DE MURO EN TAPIA PISADA PARA PASANTE DE BARRA CONECTORA DE PLATINAS. ORIFICIO DE 1/2"	COTIZACIÓN	Und	584,00	$11.639,95	$6.797.731,00
9.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO PASANTE EN ACERO DE 3/8" CONECTORES DE PLATINAS.	COTIZACIÓN	M	1.556,38	$10.969,78	$17.073.146,00
10	**REALIZAR TRATAMIENTO DE HUMEDADES**					
10.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN	M3	63,79	$70.577,63	$4.502.147,00

		DE BOYACÁ ÍTEM: 3.03.10				
10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.08.30	M	19,35	$52.443,46	$1.014.781,00
10.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 6" PARA DRENAJE SIN FILTRO	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.02.28	M	96,67	$63.531,31	$6.141.572,00
10.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION PVC MECANICA D = 6"	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 4.03.62	Und	15,00	$225.594,38	$3.383.916,00
10.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 4" PVC	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.12.141	Und	3,00	$49.834,00	$149.502,00
10.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. AMAZONAS O SIMILAR).	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.08.04	M	37,72	$84.768,97	$3.197.486,00
10.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.08.03	M	24,00	$75.029,33	$1.800.704,00
10.08	CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 1 M X 1 M. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO TIPO CD 2007	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 6.03.09	Und	2,00	$1.334.125,12	$2.668.250,00
10.09	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL).	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 3.03.02	M3	46,75	$285.074,72	$13.327.243,00
11	**REALIZAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS**					
11.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE BIFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (2F,T) Y DUCTO PVC DE 3/4".(INCLUYE APARATO).	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.10.109	Und	3,00	$122.713,23	$368.140,00
11.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F,N,T) Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.10.115	Und	8,00	$170.016,03	$1.360.128,00
11.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL CUADRADO DE INCRUSTAR DE 60X60 CM, 40-60W	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.10.181	Und	65,00	$170.826,70	$11.103.736,00
11.04	SALIDA LAMPARA CONMUTABLE PVC COMPLETA	COTIZACIÓN	Und	9,00	$188.813,37	$1.699.320,00
11.05	SALIDA TV PVC COMPLETA	COTIZACIÓN	Und	6,00	$149.064,22	$894.385,00
11.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA SENCILLA PARA TIMBRE.	COTIZACIÓN	Und	2,00	$170.245,89	$340.492,00

11.07	SOPORTE PROYECTORES	COTIZACIÓN	Und	6,00	$114.620,88	$687.725,00
11.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA ORNAMENTAL TIPO COLONIAL PARA PARQUES DE 40 W EMITIENDO HASTA 5.200 LUMENES EN 3.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	COTIZACIÓN	Und	6,00	$1.179.813,11	$7.078.879,00
11.09	CABLE DE COBRE AISLADO CON NEUTRO CONCÉNTRICO 3 X 8 + 1 X 8 AWG 600 V	COTIZACIÓN	M	220,00	$22.352,59	$4.917.570,00
11.10	KIT PUESTA A TIERRA EN ACERO INOXIDABLE	COTIZACIÓN	Und	1,00	$434.166,66	$434.167,00
11.11	TUBERÍA PVC 1/2" X 3 METROS	COTIZACIÓN	Und	300,00	$12.774,81	$3.832.443,00
11.12	KIT TUBERÍA 1/2"	COTIZACIÓN	Und	120,00	$7.140,00	$856.800,00
11.13	CONDUCTOR AMARILLO CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENO	COTIZACIÓN	M	1.200,00	$3.587,99	$4.305.588,00
11.14	CONDUCTOR AZUL CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENO	COTIZACIÓN	M	1.200,00	$3.587,99	$4.305.588,00
11.15	CONDUCTOR ROJO CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENO	COTIZACIÓN	M	1.200,00	$3.587,99	$4.305.588,00
11.16	CABLE UPT CATEGORÍA # 6	COTIZACIÓN	M	1.000,00	$6.873,89	$6.873.890,00
11.17	GABINETE RACK COMUNICACIONES	COTIZACIÓN	Und	1,00	$6.225.932,00	$6.225.932,00
11.18	STWICH DE COMUNICACIONES	COTIZACIÓN	Und	1,00	$4.504.581,46	$4.504.581,00
11.19	MODULO SFP MONOMODO	COTIZACIÓN	Und	2,00	$158.810,56	$317.621,00
11.20	CAJA MEDIDOR CONTADOR	COTIZACIÓN	Und	1,00	$245.327,04	$245.327,00
11.21	MEDIDOR CONTADOR TRIFÁSICO	COTIZACIÓN	Und	1,00	$776.951,41	$776.951,00
11.22	REFLECTOR DE 100 W	COTIZACIÓN	Und	6,00	$155.324,33	$931.946,00
11.23	UPS	COTIZACIÓN	Und	1,00	$3.738.620,54	$3.738.621,00
11.24	CABLE ENCAUCHETADO	COTIZACIÓN	M	580,00	$27.169,00	$15.758.020,00
11.25	CAPACETE	COTIZACIÓN	Und	1,00	$79.275,90	$79.276,00
11.26	VARILLA ELECTRODO 10 MM2 • 2.4 M ACERO INOXIDABLE	COTIZACIÓN	Und	1,00	$779.478,48	$779.478,00
11.27	LÁMPARA TIPO LED	COTIZACIÓN	Und	10,00	$77.500,00	$775.000,00
11.28	PUNTO COMPLETO INTERRUPTOR CENCILLO CONMUTABLE	COTIZACIÓN	Und	12,00	$186.505,00	$2.238.060,00
11.29	CANALETA METÁLICA PARA UTP 10X4	COTIZACIÓN	Und	70,00	$140.655,00	$9.845.850,0
11.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR PARA RIEL DE 2 X 60 AMP.	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.10.222	Und	1,00	$63.223,55	$63.224,00
11.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 50 AMP.	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.10.211	Und	2,00	$38.857,17	$77.714,00
11.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 63 AMP.	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN	Und	1,00	$29.945,98	$29.946,00

		DE BOYACÁ ÍTEM: 2.10.212				
11.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFASICO DE 24 CIRCUITOS	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.10.83	Und	1,00	$503.319,18	$503.319,00
					Costos directos. SUB - TOTAL	**$1.504.303.795,00**

Costos Indirectos				**$595.696.205,00**
VALOR TOTAL				**$2.100.000.000,00**

VALORES POR FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fuente	Valor
Aporte Departamento	$2.000.000.000,00
Aporte Municipio	$100.000.000,00
Total presupuesto	**$ 2.100.000.000,00**

PARAGRAFO 1: El valor total del Convenio es de $2.100.000,00 dentro del cual se prevé que el A.I.U está compuesto por: Administración del 22% Imprevistos del 3% y una Utilidad del 5% e igualmente un porcentaje de interventoría que corresponde al 7%; además de los costos correspondientes de Retie y Retilap. El valor del convenio se estima en**:** DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE. **PARAGRAFO 2: APORTES: A) APORTE DEPARTAMENTO:** Para el desarrollo del objeto del presente convenio, el Departamento aporta la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000,00) M/CTE** provenientes de recursos propios de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal. Al respecto, se indica que la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE;** es decir el 15% del aporte del Departamento corresponden a la vigencia 2025, mientras que la suma de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000,00) M/CTE;** es decir el 85% del aporte del Departamento corresponden a la vigencia 2026. **B) APORTE DEL MUNICIPIO:** Para el desarrollo del objeto del presente convenio, el Municipio de Floresta aporta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000216 del 17 de octubre de 2025. Al respecto, se indica que la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE;** es decir el 100% del aporte del municipio corresponden a la vigencia 2025. **CLAUSULA TERCERA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el **DEPARTAMENTO,** en virtud de éste convenio, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2025**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 6683 del 23 de Octubre de 2025.** Expedido por la subdirección de presupuesto de la Gobernacion de Boyacá, y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2025000216 del 17 de Octubre de 2025,** expedido por el secretario de hacienda del Municipio de Floresta. **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE DESEMBOLSO: A. Municipio un único desembolso a favor del Municipio de Floresta** correspondiente al 100% de los recursos del Municipio que equivale a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE**, Recursos que tendrán que ser girados dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio. **B. Departamento un primer desembolso a favor del Municipio de Floresta** correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE**, equivalente al 15% de los Recursos aportados por el Departamento, recursos que tendrán que ser girados dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, a manera de anticipo. **Departamento un segundo desembolso a favor del Municipio de Floresta** correspondiente a la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000,00) M/CTE**, equivalente al 45% de los Recursos aportados por el Departamento, pagado mediante informe y acta parcial de ejecución de

obra. **Departamento un tercer desembolso a favor del Municipio de Floresta** correspondiente a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00) M/CTE**, equivalente al 30% de los Recursos aportados por el Departamento, pagado mediante informe y acta parcial de ejecución de obra. **Departamento un tercer desembolso a favor del Municipio de Floresta** correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE**, equivalente al 10% de los Recursos aportados por el Departamento, a la liquidación de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse manera digital a la carpeta del convenio que reposa en la Secretaría de Contratación, a través del supervisor del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cuenta debe ir acompañada de los documentos requeridos para el respectivo pago, en caso de no ser así, será responsabilidad del contratista la demora en el trámite de la misma y, por lo tanto, no tendrán derecho a pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Los documentos relacionados con el pago deberán ser radicados ante la secretaría de contratación y dirección central de cuentas, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007 (derecho de turno). **PARÁGRAFO TERCERO:** Los rendimientos financieros deberán ser reintegrados al departamento a la cuenta que para ello solicite la supervisión. Para la liquidación del convenio se deberá presentar la certificación de la entidad financiera respectiva. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION.** El término de duración del convenio será de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio. En virtud de lo anterior, mediante Ordenanza 084 de 2025 de 4 de noviembre de 2025, se autorizó al Gobernador de Boyacá para comprometer vigencias futuras ordinarias; en cuyo artículo quinto se estableció la vigencia futura ordinaria con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 para ser ejecutados así:

CONCEPTO DE GASTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	RECURSOS VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR PROYECTO
5. RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL AMPARO DE TOBASÍA MUNICIPIO DE FLORESTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	Propios Depto.	15%	$1.700.000.000,00	$2.000.000.000,00
		$300.000.000,00		
	Propios Municipio	$100.000.000,00	N/A	$100.000.000,00
TOTALES		**$400.000.000,00**	**$1.700.000.000,00**	**$2.100.000.000,00**

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION: El convenio se ejecutará en el municipio de Floresta - Boyacá. **CLAUSULA SEPTIMA.- ENTIDAD EJECUTORA:** El ejecutor del proyecto será el Municipio de Floresta. **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:** Serán obligaciones del Departamento:1. Desembolsar al municipio de Floresta los recursos de acuerdo con la forma de pago descrita, a la cuenta bancaria abierta por el municipio para la administración y ejecución de los recursos. 2. Ejercer la supervisión del convenio para lo cual se designará a un profesional de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá. 3. Solicitar al municipio los informes necesarios para el seguimiento, vigilancia y supervisión del convenio en cumplimiento del manual de interventoría y supervisión de la Gobernación. 4. Supervisar la ejecución y las actividades objeto del convenio de acuerdo con los lineamientos específicos, objeto (actividades) plazo y valor establecido para el proyecto. 5. Convocar y realizar Comités Técnicos, entre el Departamento y Municipio con la finalidad de revisar el proceso de ejecución del convenio y cuando se considere conveniente, dejando como soporte acta y

listado de asistencia. 6. Brindar al Municipio la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del convenio. 7. Efectuar la liquidación del convenio de acuerdo con lo establecido en este y en los términos previstos por la ley. 8. Suscribir y presentar, Acta de inicio del presente convenio. 9. Realizar el procedimiento de liquidación del presente convenio. 10. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio. **CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORESTA:** En virtud del presente Convenio, EL MUNICIPIO se obliga **A) OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: 1.** El Municipio podrá realizar los procesos de contratación que estime pertinentes para la ejecución del objeto contractual del proyecto "RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL AMPARO DE TOBASÍA MUNICIPIO DE FLORESTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", de acuerdo con el presupuesto y al plazo determinado en este convenio. 2. El MUNICIPIO deberá ejecutar el proyecto en las condiciones y perfiles estipulados. 3. El Municipio deberá exigir al contratista las garantías para correcto manejo de anticipo, cumplimiento, calidad y salarios. 4. Incorporar al presupuesto general del municipio los recursos aportados por el departamento objeto del convenio. 5. El municipio deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria con el número y nombre específico del objeto del convenio, para el manejo de los recursos para el proyecto: "RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL AMPARO DE TOBASÍA MUNICIPIO DE FLORESTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", donde deberán depositarse los recursos aportados tanto por el departamento como del municipio conforme con lo estipulado en la forma de pago. 6. Informar de forma inmediata a los supervisores del Municipio y el Departamento las irregularidades que se puedan presentar en el proceso precontractual, contractual y de ejecución del objeto. 7. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas. 8. Ejercer la supervisión del contrato/convenio de consultoría a través de un funcionario idóneo por parte del municipio de acuerdo con lo establecido en el objeto, actividades, recurso humano exigido, tiempo y valor establecido en el convenio y a la Ley 1185 de 2008 y los Decretos Reglamentarios 1080 de 2015, Decreto 2358 de 2019 y Decreto 138 de 2019 soportando su ejecución a través de los informes pertinentes para tal fin. 9. El incumplimiento de una de estas obligaciones por parte del municipio será reportado a la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá para que se determinen las acciones correspondientes. 10.Allegar todos los soportes y resultados para proceder con la liquidación del presente convenio. 11. Realizar el procedimiento de liquidación de los contratos derivados del presente convenio. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO: 1.** El supervisor designado por el municipio deberá realizar y avalar un (1) informe técnico, administrativo y financiero periódico (mensual), que refleje la ejecución real del proyecto, el cual deberá estar soportado con las respectivas evidencias de la ejecución del convenio de acuerdo con el cronograma de actividades; lo anterior en cumplimiento del manual de interventoría y/o supervisión de la Gobernación código: A-AD-GC-M-002 y del manual de contratación código A-AD-GC-M-001. 2. No se podrán realizar modificaciones al objeto, actividades, cantidades y/o inclusión de ítems adicionales, sin previa autorización del supervisor del convenio (Municipio, Departamento), para lo cual se deberá solicitar Concepto Favorable ante el Consejo Departamental de Patrimonio y a la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Boyacá. Las consecuencias legales, jurídicas y presupuestales de cualquier modificación realizada sin previa autorización del supervisor, serán responsabilidad únicamente del Municipio. 3. Presentar oportunamente la información solicitada por la supervisión, el departamento, la nación y/o los entes de control. 4. Presentar el proceso precontractual y contractual a la Secretaría de Cultura y Patrimonio en dos copias, en un término no mayor de cinco (5) días, luego de haberse firmado el acta de inicio de los contratos derivados. 5. Una vez firmada el acta de inicio de los contratos derivados el municipio deberá exigirle a los contratistas la documentación necesaria para

el desarrollo de actividades de obra; es decir, contar con los pagos de seguridad social y ARL; además de los elementos para la seguridad y salud en el trabajo requeridos según el tipo de actividades a ejecutar. 6. El municipio deberá exigirle al contratista tres (3) copias idénticas del Informe Final, que contendrá como mínimo: a) Descripción de la totalidad de las actividades ejecutadas, b) Manual de Mantenimiento y c) Planos Récord; para distribuirlos de la siguiente manera: un producto reposará en el municipio de Floresta (ingresado a través del almacén del Municipio y/o quien haga sus veces), el segundo en la Gobernación de Boyacá y el tercero deberá ser entregado a la parroquia del municipio de Floresta, de manera física y digital. 7. El informe final producto de la intervención deberá ser socializado ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural una vez finalizadas y aprobadas tanto por la interventoría como por la supervisión la totalidad de las actividades establecidas en el presupuesto. 8. El Municipio procederá a liquidar los contratos o convenios derivados de este una vez sea obtenido el acto administrativo de aprobación por parte del Consejo Departamental de Patrimonio y se procederá a liquidar de mutuo acuerdo el presente convenio, adjuntando los soportes pertinentes; la presente cláusula deberá aplicarse a los contratos derivados del convenio. 9. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio. **CLAUSULA DECIMA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

TÍTULO DEL PROYECTO EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE FLORESTA PARA LA RESTAURACION DE LA CAPILLA DOCTRINERA DE TOBASIA		**MUNICIPIO: Floresta**		
ITEM	**ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FUENTE DE PRECIOS**
1	**REALIZAR OBRAS PRELIMINARES**			
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	429,72	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.01.62
1.02	REFORZAMIENTO Y REPARACIÓN DE SOBRE CUBIERTA EN MADERA ROLLIZA DE EUCALIPTO Y TEJA DE ZINC.	M2	600,04	COTIZACIÓN
1.03	DESMONTE DE APARATOS, LUMINARIAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, RED DE SONIDO, VOZ Y DATOS EXISTENTES, INVENTARIAR Y ALMACENAR.	Und.	1,00	COTIZACIÓN
1.04	DESMONTE DE RETABLOS, CUADROS, ESCULTURAS DE IMÁGENES Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIENES MUEBLES, INVENTARIAR, EMBALAR Y ALMACENAR EN LUGAR ADECUADO.	Und.	1,00	COTIZACIÓN
2	**REALIZAR DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS**			
2.01	DESMONTE DE PUERTAS EN MADERA, VENTANAS, Y TRASLADO A CARPINTERÍA PARA RESTAURACIÓN	Und.	15,00	COTIZACIÓN
2.02	DESMONTE DE ESCALERA Y PISOS EN MADERA DEL CORO	M2	25,97	COTIZACIÓN
2.03	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS Y REJA METÁLICAS	Und.	3,00	COTIZACIÓN
2.04	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	600,04	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.01.49
2.05	DEMOLICIÓN DE TORTA DE BARRO Y TENDIDO EN BAHAREQUE CON CIELO RASO INTERIOR EN LAMINAS DE FORMICA Y REPISA DE MADERA.	M2	464,34	COTIZACIÓN
2.06	LIBERACIÓN Y RETIRO DE PAÑETES DE CEMENTO - ARENA EXISTENTES EN ZOCALO INTERNO EN LA NAVE CENTRAL , INCLUYE RETIRO DE ENCHAPE EN LISTON DE MADERA.	M2	335,67	COTIZACIÓN

2.07	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA EN TEJA DE BARRO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	600,04	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.01.56
2.08	DEMOLICIÓN DE PISO EN TABLÓN DE ARCILLA	M2	52,88	COTIZACIÓN
2.09	DEMOLICION DE PISOS EN BALDOSIN DE CEMENTO. NAVE CENTRAL.	M2	203,36	COTIZACIÓN
2,10	DEMOLICIÓN DE PISO EN TABLÓN DE GRESS	M2	23,30	COTIZACIÓN
2,11	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M .DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	M	55,90	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 3.13.08
2.12	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO EN CONCRETO DE E = 10 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	279,54	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.01.36
3	**REALIZAR ACTIVIDADES DE EXCAVACIONES Y CONCRETOS**			
3.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	134,41	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.01.70
3.02	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.07 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	27,12	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.02.26
3.03	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	M3	36,61	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.02.10
3.04	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	30,99	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.02.13
3.05	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 37000 PSI 240 MPA	KG.	2.110,62	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 3.10.11
3.06	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG.	1.707,98	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 3.10.12
3.07	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	107,82	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.05.06
4	**MAMPOSTERÍA Y RESTITUCIÓN DE PAÑETES**			
4.01	MURO EN TAPIA PISADA, INCLUYE FORMALETA	M2	64,24	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.04.21
4.02	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.20 M.	M2	192,50	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.04.31
4.03	PAÑETE EN TIERRA + ENCALIZADO REFORZADO CON FIBRA VEGETAL SOBRE TAPIA PISADA Y ADOBE.	M2	1.394,97	COTIZACIÓN
4.04	PAÑETE EN CAL Y ARENA (CALICANTO) PARA ZÓCALOS INTERNOS NAVE CENTRAL.	M2	51,36	COTIZACIÓN
4.05	MALLA CON VENA BAJO ENTRAMADO	M2	1.451,75	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 1.03.04
4.06	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	M	1.046,80	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 1.03.01
4.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CON VENA PARA PAÑETAR.	M2	600,04	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.09.10

5	**REALIZAR LA INSTALACIÓN DE PISOS**			
5.01	RELLENO SUBBASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	70,53	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 4.01.09
5.02	PISOS EN TABLÓN DE ARCILLA COCIDA DE 32X32 PARA PISO DE NAVE CENTRAL, BAPTISTERIO, SACRISTÍA, ANTIGUA COCINA, CORREDOR INTERIOR Y CAMPANARIO.	M2	277,89	COTIZACIÓN
5.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN MADERA TABLA MH GRANADILLO O ZAPAN DE 12CMS PULIDO Y LACADO.	M2	16,30	COTIZACIÓN
5.04	GUARDA ESCOBA EN MADERA LISTON DE GRANADILLO 8 CMS	M	17,85	COTIZACIÓN
5.05	GUARDA ESCOBA EN TABLÓN DE ARCILLA RECOCIDO 10CM	M	136,11	COTIZACIÓN
5.06	PLACA BASE EN CONCRETO E = 8.0 CM. 17.5 MPA (2500 PSI)	M2	277,89	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.05.25
5.07	CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 17.5 MPA - (2500 PSI)	M3	9,05	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 3.08.10
5.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	248,42	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.03.35
6	**REALIZAR CAMBIO Y REFORZAMIENTO DE CUBIERTA**			
6.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS EN MADERA ROLLIZA DE 120 MM INMUNIZADA DE EUCALIPTO PARA PAR Y NUDILLO.	M	1.212,84	COTIZACIÓN
6.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS EN MADERA ROLLIZA DE 150MM INMUNIZADA EN EUCALIPTO PARA CUMBRERA.	M	54,11	COTIZACIÓN
6.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANES EN MADERA INMUNIZADA DE 150X100MM DE 1.50 MS DE LONGITUD	Und	164,00	COTIZACIÓN
6.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA SOLERA DE 150X150MM EN EUCALIPTO INMUNIZADO PARA BASE DE PARES.	M	134,45	COTIZACIÓN
6.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE 8.0 MM	M2	600,04	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.09.08
6.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIRANTE EN MADERA EUCALIPTO O SIMILAR INMUNIZADO DE 200X200MM	M	133,95	COTIZACIÓN
6.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA DE BARRO INDUSTRIAL SOBRE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO.	M2	600,04	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.08.35
6.08	CABALLETE EN TEJA DE BARRO COLOCADO SOBRE EN FLANCHE DE LAMINA DE 1.00MT, IMPERMEABILIZADO CON MANTO Y EMULSIÓN.	M	52,00	COTIZACIÓN
6.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFUERZO EN ANGULO METÁLICO DE 1 1/2" X 1/8, INSTALADO EN LA PUNTA	KG	216,48	COTIZACIÓN

	DE CANES DE ALEROS INC. ANTICORROSIVO.			
6,10	ENCOROZADO CON MEZCLA ARENA CEMENTO EN REMATE DE CUBIERTA SOBRE ALEROS, INCLUYE PINTURA EN VINILO 3M	M	144,34	COTIZACIÓN
7	**REALIZAR CARPINTERÍA EN MADERA**			
7.01	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ACABADO EN PINTURA LACA, DE ESCALERA EN MADERA ABARCO DE ACCESO AL CORO.	M2	5,50	COTIZACIÓN
7.02	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE ENTREPISO VIGAS DE MADERA Y REPOSICIÓN DE ENTABLADO MADERA SIMILAR AL EXISTENTE ABARCO O GRANADILLO INMUNIZADO EN SITIO PARA CORO.	M2	21,35	COTIZACIÓN
7.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNAS PIE DERECHO EN MADERA ABARCO DE .15X.15 INMUNIZADA EN SITIO	M	96,00	COTIZACIÓN
7.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZAPATA EN MADERA (MENSULA) DE .75 M X .15	Und	34,00	COTIZACIÓN
7.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGAS EN MADERA INMUNIZADA DE DIAMETRO 20CMS PARA ENTREPISO.	M	54,00	COTIZACIÓN
7.06	RESTAURACIÓN Y PINTURA DE BARANDAL EN MADERA MANTENIENDO CARACTERÍSTICAS Y DISEÑO EXISTENTE EN CORO Y BALCONES	M	35,00	COTIZACIÓN
7.07	RESTAURACIÓN DE VENTANAS EN MADERA	M2	10,00	COTIZACIÓN
7.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN MADERA TERMINADA	M2	10,00	COTIZACIÓN
7.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS EN MADERA.	M2	7,00	COTIZACIÓN
7.10	RESTAURACIÓN, AJUSTE Y PINTURA DE PUERTAS EN MADERA HOJA DOBLE DE BAPTISTERIO, CORO Y SACRISTÍA INCLUYE INSTALACIÓN	Und	5,00	COTIZACIÓN
7,11	RESTAURACIÓN, AJUSTE Y PINTURA DE PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL EN MADERA HOJA DOBLE, INCLUYE DESMONTE TRASLADO A CARPINTERÍA E INSTALACIÓN.	Und	1,00	COTIZACIÓN
8	**APLICAR PINTURA Y ACABADOS VARIOS**			
8.01	PINTURA EN CAL ESTABILIZADA PARA MUROS INTERNOS Y EXTERNOS.	M2	1.339,19	COTIZACIÓN
8.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MARCOS MADERA 3 MANOS	M	156,00	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.07.06
8.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS BAJO PLACA	M2	464,34	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.07.18
8.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2	10,00	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.17.08

8.05	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE CAMPANAS EN BRONCE. INCLUYE DESMONTE E INSTALACIÓN.	Und	3,00	COTIZACIÓN
8.06	ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL DE EDIFICACIONES INCLUYE MUROS, FACHADAS, VENTANAS PUERTAS Y CIELORASOS	M2	429,72	COTIZACIÓN
9	**REALIZAR INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE REFORZAMIENTO**			
9.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA	KG	20.199, 69	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 3.13.21
9.02	TALADRADA DE MURO EN TAPIA PISADA PARA PASANTE DE BARRA CONECTORA DE PLATINAS. ORIFICIO DE 1/2"	Und	584,00	COTIZACIÓN
9.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO PASANTE EN ACERO DE 3/8" CONECTORES DE PLATINAS.	M	1.556,38	COTIZACIÓN
10	**REALIZAR TRATAMIENTO DE HUMEDADES**			
10.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	63,79	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 3.03.10
10.02	2.08.30 SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M	M	19,35	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.08.30
10.03	2.02.28 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 6" PARA DRENAJE SIN FILTRO	M	96,67	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.02.28
10.04	4.03.62 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION PVC MECANICA D = 6"	Und	15,00	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 4.03.62
10.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 4" PVC	Und	3,00	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.12.141
10.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. AMAZONAS O SIMILAR).	M	37,72	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.08.04
10.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)	M	24,00	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.08.03
10.08	CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 1 M X 1 M. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO TIPO CD 2007	Und	2,00	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 6.03.09
10.09	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL).	M3	46,75	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 3.03.02
11	**REALIZAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS**			
11.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE BIFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (2F,T) Y DUCTO PVC DE 3/4".(INCLUYE APARATO).	Und	3,00	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.10.109

11.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F,N,T) Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	Und	8,00	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.10.115
11.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL CUADRADO DE INCRUSTAR DE 60X60 CM, 40-60W	Und	65,00	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.10.181
11.04	SALIDA LAMPARA CONMUTABLE PVC COMPLETA	Und	9,00	COTIZACIÓN
11.05	SALIDA TV PVC COMPLETA	Und	6,00	COTIZACIÓN
11.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA SENCILLA PARA TIMBRE.	Und	2,00	COTIZACIÓN
11.07	SOPORTE PROYECTORES	Und	6,00	COTIZACIÓN
11.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA ORNAMENTAL TIPO COLONIAL PARA PARQUES DE 40 W EMITIENDO HASTA 5.200 LUMENES EN 3.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	Und	6,00	COTIZACIÓN
11.09	CABLE DE COBRE AISLADO CON NEUTRO CONCÉNTRICO 3 X 8 + 1 X 8 AWG 600 V	M	220,00	COTIZACIÓN
11.10	KIT PUESTA A TIERRA EN ACERO INOXIDABLE	Und	1,00	COTIZACIÓN
11.11	TUBERÍA PVC 1/2" X 3 METROS	Und	300,00	COTIZACIÓN
11.12	KIT TUBERÍA 1/2"	Und	120,00	COTIZACIÓN
11.13	CONDUCTOR AMARILLO CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENO	M	1.200,00	COTIZACIÓN
11.14	CONDUCTOR AZUL CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENO	M	1.200,00	COTIZACIÓN
11.15	CONDUCTOR ROJO CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENO	M	1.200,00	COTIZACIÓN
11.16	CABLE UPT CATEGORÍA # 6	M	1.000,00	COTIZACIÓN
11.17	GABINETE RACK COMUNICACIONES	Und	1,00	COTIZACIÓN
11.18	STWICH DE COMUNICACIONES	Und	1,00	COTIZACIÓN
11.19	MODULO SFP MONOMODO	Und	2,00	COTIZACIÓN
11.20	CAJA MEDIDOR CONTADOR	Und	1,00	COTIZACIÓN
11.21	MEDIDOR CONTADOR TRIFÁSICO	Und	1,00	COTIZACIÓN
11.22	REFLECTOR DE 100 W	Und	6,00	COTIZACIÓN
11.23	UPS	Und	1,00	COTIZACIÓN
11.24	CABLE ENCAUCHETADO	M	580,00	COTIZACIÓN
11.25	CAPACETE	Und	1,00	COTIZACIÓN
11.26	VARILLA ELECTRODO 10 MM2 • 2.4 M ACERO INOXIDABLE	Und	1,00	COTIZACIÓN
11.27	LÁMPARA TIPO LED	Und	10,00	COTIZACIÓN
11.28	PUNTO COMPLETO INTERRUPTOR CENCILLO CONMUTABLE	Und	12,00	COTIZACIÓN

11.29	CANALETA METÁLICA PARA UTP 10X4	Und	70,00	COTIZACIÓN
11.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR PARA RIEL DE 2 X 60 AMP.	Und	1,00	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.10.222
11.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 50 AMP.	Und	2,00	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.10.211
11.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 63 AMP.	Und	1,00	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.10.212
11.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFASICO DE 24 CIRCUITOS	Und	1,00	LISTADO DE PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ÍTEM: 2.10.83

3.7. PERFILES REQUERIDOS:

PERFIL 1	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	DIRECTOR DE OBRA
PROFESIÓN:	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA CON POSGRADO EN PATRIMONIO CULTURAL
EXPERIENCIA:	Cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Así mismo, deberá demostrar experiencia específica en obras de patrimonio cultural inmueble con mínimo tres (3) certificaciones en las que señale su participación.

PERFIL 2	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	RESIDENTE DE OBRA
PROFESIÓN:	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA
EXPERIENCIA:	Tres (3) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Así mismo, deberá demostrar experiencia específica en obras con mínimo una (1) certificación en las que señale su participación.

PERFIL 3	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	INGENIERO ESTRUCTURAL
PROFESIÓN:	Ingeniero civil, especializado en estructuras.
FORMACIÓN ACADÉMICA	Grado universitario en Ingeniería Civil con especialización en Ingeniería Estructural.
EXPERIENCIA:	Cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Así mismo, deberá demostrar experiencia específica en obras de reforzamiento estructural de Bienes de Interés Cultural con mínimo dos (2) certificaciones en las que señale su participación.

PERFIL 4	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	INGENIERO ELÉCTRICO
PROFESIÓN:	Ingeniero eléctrico o electricista
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en Ingeniería eléctrica.
EXPERIENCIA:	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con experiencia específica de dos (2) obras de redes eléctricas e iluminación en inmuebles.

PERFIL 5	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	INGENIERO HIDRÁULICO
PROFESIÓN:	Ingeniero civil
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en Ingeniería civil
EXPERIENCIA:	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con experiencia específica de dos (2) obras de redes hidro-sanitarios en inmuebles.

PERFIL 6	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	INTERVENTOR DEL PROYECTO
PROFESIÓN:	Arquitecto y/o Ingeniero Civil
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería civil con posgrado en el área de restauración o conservación arquitectónica y/o Gerencia de Obra.
EXPERIENCIA:	El profesional propuesto para el cargo deberá tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado. Así mismo, deberá demostrar experiencia específica en obras de patrimonio cultural inmueble y/o Gerencia de Obra con mínimo dos (2) certificaciones en las que señale su participación

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento del convenio, estará a cargo de la supervisión, que será ejercida por: Nombre: SANDRA MIREYA BECERRA QUIROZ Cedula: 52.881.837. Cargo: SECREATARIA DE CURLTURA Y PATRIMONIO. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA". El municipio deberá designar el supervisor del programa. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** De acuerdo en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 la exigencia de garantías no es obligatorio en este caso por tratarse de un convenio interadministrativo, la entidad (Gobernación de Boyacá) no exigirá garantías. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente convenio y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del convenio, la que se hará entre el SUPERVISOR del Departamento y el Municipio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN.** Se podrá dar por terminado el presente convenio cuando: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, **b)** Por incumplimiento del objeto contractual, **c)** por cumplimiento del objeto contractual, **d)** por vencimiento de términos, **e)** mutuo acuerdo, **f)** terminación anormal. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Resolución número 053 del 11 de marzo de 1999. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El Municipio se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido por EL MUNICIPIO, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO**. Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados, tales como: estudios previos, y los demás que se requieran para la legalización del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y **CLAUSULA VIGESIMA.- MODIFICACIÓN, ADICIONES Y/O ACLARACIONES:** para su ejecución

requiere del registro presupuestal. Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales dispuestas para tal fin. **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA INDEMNIDAD**: Las partes se mantendrán indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio, salvo que se demuestre mediante actuación judicial la responsabilidad de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción amigables composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas del convenio será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.-** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que lleguen a contratar para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio la ciudad de Tunja.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboro: Vanessa Garavito Tovar / Profesional Externa
Revisión Técnica: Sebastian Muñoz Peña / Profesional Externa
Revisó: Nelcy Bosigas/profesional U.
Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON